



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría, certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 5 de febrero de 2019:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2016 se aprobó el Convenio Marco de colaboración entre los Ayuntamientos de Santander, Bilbao y Gijón/Xixón para el desarrollo de programas y actividades conjuntas en materia cultural, el cual fue firmado por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el 4 de octubre de 2016.

**SEGUNDO:** En dicho Convenio se hacía constar que los proyectos y programas de actuación desarrollados en el marco del mismo serían objeto de un convenio específico en el que se concretaría el plan de trabajo y presupuesto necesario para llevarlo a cabo.

**TERCERO:** El 7 de febrero de 2017 se ratificó el Convenio Específico "Tan Cerca", firmado entre los tres Ayuntamientos con la finalidad de promover las relaciones entre agentes culturales de las tres ciudades, previendo la realización de dos acciones cada año: la Semana Cultural y la convocatoria de una Bolsa de Proyectos bajo la denominación "Bilbao-Santander-Gijón/Xixón Tan Cerca".

**CUARTO:** Dicha convocatoria tiene como fin principal recoger propuestas de profesionales, empresas u otro tipo de entidades del sector cultural o creativo, con sede social o actividad principal en los municipios de Santander, Gijón/Xixón o Bilbao, que se incorporarán a las programaciones de actividades culturales de las ciudades convocantes a lo largo del año.

**QUINTO:** La selección de los proyectos objeto de la Convocatoria se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases generales elaboradas conjuntamente por los tres Ayuntamientos y correrá a cargo de una Comisión de Valoración formada por seis personas nombradas a partes iguales por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón, la Fundación Santander Creativa y el Ayuntamiento de Bilbao. Esta Comisión, tras examinar los proyectos presentados, emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación realizada conforme a los criterios de valoración, seleccionando un máximo de seis proyectos y proponiendo dos proyectos a financiar por cada Ayuntamiento, por importe de 10.000 euros cada uno de ellos.

**SEXTO:** Una vez seleccionados los proyectos que corresponda financiar al Ayuntamiento de Gijón/Xixón, la Junta de Gobierno Local adoptará Acuerdo de concesión de subvención por un importe de 10.000 € a favor de los agentes responsables del desarrollo de cada uno de los proyectos, procediendo a formalizarse un convenio con los mismos, que será el instrumento a través del cual se canalice la subvención, de modo que establecerá las condiciones y compromisos que hayan de regir su concesión y justificación.

**SÉPTIMO:** La convocatoria de la "Bolsa de Proyectos Tan Cerca 2019" se financiará con cargo a la partida presupuestaria I.25.33400.480.20 "Promoción Cultural. Otras transferencias." del presupuesto municipal del año 2017 prorrogado para el año 2019, constando en el expediente el correspondiente documento contable.

**OCTAVO:** Consta en el expediente informe favorable de la Concejalía de Educación y Cultura y de la Dirección de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular.

**NOVENO:** El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**ÚNICO:** Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con el art. 124. 4 ñ) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, competencia que puede

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 - 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

delegar en la Junta de Gobierno conforme al art. 124.5 de la misma Ley; delegación que ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2015, a favor de la referida Junta de Gobierno.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO:** Dar conformidad a la convocatoria de la "Bolsa de Proyectos Bilbao-Santander-Gijón/Xixón Tan Cerca 2019" conforme a las Bases y Anexos que se adjuntan a este Acuerdo.

**SEGUNDO:** Dar conformidad al Convenio modelo que se incorpora a este Acuerdo, sin perjuicio de que el mismo se adapte a las características específicas de cada uno de los proyectos seleccionados.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 20.000 euros (VEINTE MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria I.25.33400.480.20 "Promoción Cultural. Otras transferencias" del presupuesto municipal del año 2017 prorrogado para el año 2019, para el desarrollo de la convocatoria "Bolsa de Proyectos Bilbao-Santander-Gijón/Xixón Tan Cerca 2019".

**CUARTO:** La información relativa a las subvenciones que sean concedidas por el Ayuntamiento de Gijón en el marco de la esta convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYT0</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## TAN CERCA 2019

### BOLSA DE PROYECTOS

#### CONVOCATORIA

#### 1. Objeto y fines de la Bolsa de proyectos

Los Ayuntamientos de Bilbao, Santander y Gijón/Xixón han alcanzado un acuerdo para estrechar lazos y buscar la colaboración a nivel cultural entre las tres ciudades, tanto a nivel institucional como entre el tejido privado.

Fruto de ese acuerdo se convoca esta Bolsa de proyectos, bajo la denominación BILBAO – SANTANDER – GIJÓN/XIXÓN TAN CERCA 2019 (en adelante, "Tan cerca 2019"), promovida por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Bilbao, la Fundación Santander Creativa y la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón.

Esta Bolsa de proyectos tiene como fin principal recoger propuestas de profesionales, empresas u otro tipo de entidades del sector cultural o creativo, con sede social o actividad principal en los municipios de Santander, Gijón/Xixón o Bilbao, que se incorporarán a las programaciones de actividades culturales de las ciudades convocantes a lo largo del año.

Con cargo a la bolsa se seleccionarán un máximo de seis proyectos con un presupuesto de 10.000 € cada uno (impuestos y todo tipo de gastos o costes incluidos).

Los proyectos deberán ser novedosos y fruto del trabajo conjunto de agentes culturales de al menos dos de las tres ciudades. Se valorarán los proyectos planteados conjuntamente por agentes de las tres ciudades.

Los proyectos se desarrollarán en cualquiera de las tres ciudades, primándose aquéllos que planteen actividades en más de una ciudad.

#### 2. Características de la Bolsa

El presupuesto total de la Bolsa de proyectos "Tan Cerca 2019" es de 60.000 euros, aportando cada institución convocante 20.000 €.

Se seleccionarán un máximo de seis proyectos, siendo el presupuesto para desarrollar cada uno de 10.000 € (todos los impuestos incluidos).

Cada una de las instituciones convocantes financiará y desarrollará dos proyectos.

El órgano competente para la selección de los proyectos será una Comisión de Valoración formada por seis personas y nombrado, a partes iguales, por la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular de Gijón/Xixón, la Fundación Santander Creativa y el Ayuntamiento de Bilbao.

### **3. Características de los proyectos a presentar**

Los proyectos culturales que se presenten habrán de contribuir a alguno de estos objetivos:

- La creación, continuidad o enriquecimiento de un sector cultural profesional con lazos estables entre las tres ciudades.
- La generación de propuestas que enriquezcan la programación cultural de Santander, Gijón/Xixón y Bilbao.
- La puesta en marcha de redes de trabajo entre profesionales, empresas u otro tipo de entidades del sector cultural o creativo que desarrollen sus actividades en las tres ciudades.

Los proyectos se tendrán que desarrollar en el año 2019.

### **4. Quién puede presentar proyectos**

Pueden presentar proyectos a la Bolsa “Tan cerca 2019” los y las profesionales inscritos e inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y las empresas u otro tipo de entidades siempre que cumplan estas condiciones:

- Que se dediquen, con independencia de su forma jurídica, a la creación, producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales.
- Que su actividad principal se desarrolle en las ciudades de Santander, Gijón/Xixón o Bilbao y la sede social o domicilio fiscal esté en estas ciudades o municipios de su entorno.
- Que, en el caso de empresas, no sean sociedades mercantiles adscritas a Entidades Locales ni Organismos Autónomos Locales ni Entidades Públicas Empresariales Locales.

Los proyectos culturales podrán ser presentados por:

- Dos agentes culturales, de dos ciudades distintas.
- Tres agentes culturales, uno de cada una de las tres ciudades.

En ningún caso se admitirán proyectos presentados por un único agente cultural.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto.

### **5. Plazo y modo de presentación de proyectos y documentación**

Los proyectos se podrán presentar hasta el 10 de marzo de 2019.

Los proyectos, con la documentación que se especifica en los Anexos I, II y III, se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: [info@fundacionsantandercreativa.com](mailto:info@fundacionsantandercreativa.com)

Los proyectos podrán enviarse en euskera, castellano o lengua asturiana.

Una vez presentados los proyectos, las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar a los y las participantes se efectuarán por correo electrónico.

### **6. Documentación a presentar**

La solicitud de incorporación a la Bolsa se formulará rellenando el modelo digital correspondiente que figura como “Anexo I” (descargable en la web [www.fundacionsantandercreativa.es](http://www.fundacionsantandercreativa.es)) e irá firmada por el o la solicitante o, en su caso, el o la representante legal de la entidad.



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

La solicitud irá acompañada del proyecto (rellenando el "Anexo II") y la documentación administrativa (Declaración responsable conforme al "Anexo III").

#### **A. El proyecto**

Se cumplimentará de forma obligatoria en el modelo digital que figura en el Anexo II (descargable en la misma web), y que obliga a cumplimentar los siguientes ítems:

- Breve información de las empresas o entidades o profesionales autónomos de las ciudades que presentan o participarán en el proyecto (especificando cuál de ellos solicita la ayuda), que incluirá: descripción de actividad, sector en el que se integran, empleos estables que generan, misión y visión.
- Descripción del proyecto que se quiere incorporar a la Bolsa, que, para facilitar su evaluación, deberá contener, por este orden, la información correspondiente a los siguientes epígrafes:
  - a. Denominación del proyecto
  - b. Descripción
  - c. Objetivos
  - d. Público al que se dirige (descripción del tipo de público y estimación del número de personas a las que llegará el proyecto)
  - e. Lugares en los que se llevará a cabo el proyecto y acreditación, en su caso, de que se cuenta con el visto bueno de los gestores de los espacios que se proponen.
  - f. Medios materiales y técnicos necesarios para desarrollar el proyecto.
  - g. Número de profesionales que participarán directamente en el proyecto.
  - h. Calendario.
  - i. Presupuesto detallado y desglosado del proyecto en sus correspondientes partidas y plan de financiación alternativa/complementaria.
  - j. Si hubiese patrocinios adicionales (aspecto que será valorado positivamente) deberá presentarse la documentación que lo justifique.
  - k. Los o las solicitantes podrán adjuntar información complementaria si consideran que es relevante para el proyecto (dossier, fotos, vídeos etc.).

#### **B. La documentación administrativa (Declaración responsable)**

Acompañando a la solicitud y el proyecto, se cumplimentará la Declaración responsable que figura en el Anexo III (descargable en la misma web).

#### **7. Admisión de solicitudes y subsanación de deficiencias**

La Comisión de Valoración de los proyectos verificará que las solicitudes cumplen los requisitos e indicaciones recogidas en la convocatoria y, en caso de detectar documentación defectuosa o incompleta, requerirá del solicitante la subsanación de la misma, en un plazo de 10 días naturales.

Si en ese plazo no se subsanan las deficiencias, se desestimará la solicitud sin más trámite.

## **8. Criterios de valoración que regirán la Bolsa de proyectos**

Para la selección de los seis proyectos para 2019, la Comisión de Valoración evaluará los siguientes indicadores:

- Calidad, interés, viabilidad e innovación del proyecto (40%). Se valorará que los proyectos incluyan el visto bueno de los gestores de los espacios que se proponen.
- Generación de redes de trabajo entre profesionales de dos (10%) o las tres ciudades (20%).
- Que el proyecto se desarrolle en dos de las ciudades (10%) o en las tres (20%).
- Número de ciudadanos y ciudadanas a los que se llegará con las actividades propuestas (10%).
- Aportación de financiación complementaria (10%).

En todo caso, en la valoración se tendrá en cuenta la aportación del proyecto a los fines de la convocatoria que se señalan en la cláusula primera de la convocatoria.

En todo caso, en los seis proyectos finalmente seleccionados participarán al menos cuatro empresas, profesionales autónomos o entidades de cada ciudad.

## **9. Selección de proyectos y notificación**

La Comisión de Valoración emitirá un informe que concrete el resultado de la evaluación realizada, aplicando los criterios que se señalan en el artículo anterior y proponiendo los proyectos a seleccionar.

Ese informe se publicará en la página web de las tres entidades convocantes.

La Comisión de Valoración podrá proponer una relación nominal de suplentes en previsión de que algún proyecto seleccionado no se realizara, bien por renuncia, bien por cualquier otro motivo.

El plazo máximo para que la Comisión de Valoración realice la propuesta de selección de proyectos será de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

En todo caso, la relación de proyectos seleccionados se notificará personalmente a los y las solicitantes a través de correo electrónico.

Las instituciones convocantes podrán declarar desierta la convocatoria de forma parcial o total.

## **10. Determinación final de los proyectos y su formalización**

Las instituciones convocantes determinarán qué dos proyectos financiará cada una de ellas.

Dado que los proyectos se seleccionan para formar parte de la programación cultural de las instituciones convocantes, estas podrán pedir en cualquier momento a las empresas que aclaren, mejoren o alteren los proyectos seleccionados como condición necesaria para su formalización. A estos efectos cada institución contactará con los o las promotores de sus proyectos respectivos para concretar todos los puntos necesarios antes de proceder a la firma de los acuerdos. En estos contactos y en los acuerdos que se firmen se incluirán:

- Las características del proyecto.
- El presupuesto final del proyecto, es decir, a qué conceptos presupuestarios y en qué cantidades se destinarán los 10.000 €.
- Las condiciones de abono, señalándose expresamente lo que se abonará a cada empresa participante.
- La ubicación y fechas definitivas del proyecto.
- La comunicación y publicidad de las actividades proyectadas.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Una vez concretados los puntos anteriores, por los órganos competentes de cada institución se procederá a firmar los acuerdos.

A partir de la firma, las empresas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos legales a los que se sometan los diferentes acuerdos.

Sin perjuicio de que las empresas seleccionadas firmen un acuerdo con una única institución convocante, deberán facilitar al resto de las instituciones convocantes información detallada de las actividades, antes y después de su realización, con independencia de la ciudad donde se lleven a cabo.

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## BERTATIK BERTARA 2019

### PROIEKTU POLTSA

#### DEIALDIA

#### 1. Proiektu-poltsaren helburua

Bilboko Santanderreko eta Gijón/Xixóngo udalak akordio batera heldu dira, harremanak estutzeko eta kultur mailan hiru hirien arteko elkarlana sustatzeko, bai erakundeen artean, bai entitate pribatuen artean.

Akordio horren emaitza da proiektu-poltsa hau, BILBAO – SANTANDER – GIJÓN/XIXÓN, BERTATIK BERTARA 2019 izenekoa. Bilboko Udaleko Kultura Sailak, Santander Creativa Fundazioak eta Gijóngo Kultura, Hezkuntza eta Herri Unibertsitateko Udal Fundazioak sustatzen dute proiektu-poltsa.

Proiektu-poltsa honen helburu nagusia, egoitza edo jarduera nagusia Santanderreko, Gijóngo edo Bilboko udalerrietan duten kultur eta sormen-arloko profesionalak, enpresek edo entitateek egiten dituzten proposamenak batzea da. Proposamenok deialdia egiten duten hirien kultur jardueren programazioetan jasoko dira urtean zehar.

Gehienez sei proiektu hautatuko dira poltsaren kontura; eta bakoitzak 10.000 euroko aurrekontua (zergak eta gainerako gastu eta kosteak barne) izango du.

Proiektuok berriak eta gutxienez hiri bietako kultur eragileek elkarlanaren emaitza izango dira. Hiru hirietako eragileek batera planteatutako proiektuak baloratuko dira.

Proiektuak hiru hirietako edozeinetan garatu beharko dira eta lehentasuna izango dute hiri batean baino gehiagotan jarduerak planteatzen dituztenei lehentasuna emango zaie.

#### 2. Poltsaren ezaugarriak

“Bertatik Bertara 2019” diru-laguntzetarako aurrekontu osoa 60.000 eurokoa izango da eta deialdia egiten duten erakundeetako bakoitzak 20.000 euroko ekarpena egingo du.

Gehienez sei proiektu hautatuko dira. Aukeratutako proiektu bakoitzari 10.000 euroko diru-kopurua esleituko zaio.

Deialdia egiten duten erakundeetako bakoitzak proiektu bi finantzatu eta garatuko ditu.

Proiektuak hautatzeko eskumena izango duen organoa balorazio-batzordea izango da. Sei pertsonak osatuko dute balorazio-batzordea; Bilboko Udalak, Santander Creativa Fundazioak eta Gijóngo Kultura, Hezkuntza eta Herri Unibertsitateko Udal Fundazioak pertsona bina izendatuko dituzte.

#### 3. Aurkeztuko diren proiektuen ezaugarriak

Aurkezten diren kultur proiektuek xede hauetakoren bat izango dute:

- Hiru hirien arteko harreman iraunkorrak izango dituen kultur sektore profesionala sortzea, iraunaraztea edo aberastea.
- Bilboko, Santanderreko eta Gijóngo kultur programazioa aberasten duten proposamenak sortzea.
- Hiru hirietan jarduerak garatzen dituzten kultur eta sormen arloko profesionalen, enpresen edo bestelako entitateen arteko lan-sareak abian jartzea.

Proiektuak 2019an garatuko dira.



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

### 3. Nortzuek aurkez ditzakete proiektuak?

"Bertatik Bertara 2019" poltsarako proiektuak aurkez ditzakete Langile Autonomoen Erregimen Berezian inskribatutako profesionalek, baita enpresek edo bestelako entitateek ere. Dena dela, horretarako baldintza hauek bete behar dituzte:

- Forma juridikoa edozein izanda, kultur ondasunen sormenean, produkzioan, banaketan edota merkaturatzen jardutea.
- Euren jarduera nagusia Santanderren, Gijónen edo Bilbon egitea eta euren egoitza soziala edo helbide fiskala hiri horietan edo inguruko udalerrietan egotea.
- Enpresak badira; udalen edo toki-erakundeen merkataritza-sozietateak ez izatea; ezta tokiko erakunde autonomiadunak edo tokiko enpresa-erakunde publikoak ere.

Hauexek aurkeztu ahalko dituzte kultur proiektuak:

- Hiri bitako kultur eragile bik.
- Hiri bakoitzeko kultur eragile banak; hots, hiru hirietako hiru kultur eragilek.

Ez da onartuko kultur eragile bakarrak aurkeztutako proiekturik.

Eskatzaile bakoitzak proiektu bakarra aurkez dezake.

### 4. Proiektuak eta dokumentazioa aurkezteko epea eta era

Martxoaren 28ra arte aurkeztu ahalko dituzte proiektuak.

I., II. eta III. eranskinetan zehaztutako dokumentazioarekin batera aurkeztuko dituzte proiektuak posta elektronikoz. Horretarako helbide honetara bidaliko dituzte proiektuak: [info@fundacionsantandercreativa.com](mailto:info@fundacionsantandercreativa.com)

Proiektuak euskaraz, gaztelaniaz zein asturieraz aurkez daitezke.

Behin proiektuak aurkeztuta, parte-hartzaileei komunikazioak eta jakinarazpenak posta elektronikoz egingo zaizkie.

### 5. Aurkeztu beharreko agiriak

I. Eranskin gisa agertzen den eredu digitala beteta egingo da poltsarako eskabidea. Eredu hori [www.fundacionsantandercreativa.es](http://www.fundacionsantandercreativa.es) web-orrian deskarga daiteke. Eskabide-egileak eta, hala badagokio, entitatearen legezko ordezkariak sinatuta bidaliko da eskabidea.

Eskariarekin batera hauexek aurkeztu beharko dira: proiektua (II. Eranskina beteta) eta administrazio-agiriak (III. Eranskinaren arabera erantzukizuneko aitopena).

## A.Proiektua

II. Eranskin gisa agertzen den eredu digitalean aurkeztuko da nahitaez. Eredu hori aipatutako web-orrian deskarga daiteke. Datu hauek emateko direnak bete beharko dira:

- Proiektua aurkezten duten edo horretan parte hartzen duten hirietako enpresei, entitateei edo profesional autonomoei buruzko informazio laburra, diru-laguntza zeinek eskatzen duen zehaztuta. Hauek jasota egongo dira informazio horretan: Jardueraren azalpena, dagokien sektorea, eurek sortutako enplegu egonkorrak, misioa eta ikusmoldea.
- Poltsan sartu nahi duten proiektuaren azalpena. Ebaluazioa errazteko, ondoren azaltzen den hurrenkeran epigrafe hauetako informazioa jasoko du proiektuaren azalpenak:
  - a. Proiektuaren izena.
  - b. Azalpena.
  - c. Helburuak.
  - d. Zein ikuslego edo jasotzailerentzat den (ikuslego-mota edo jasotzaile-motaren azalpena eta proiektua zenbat pertsonarengana heldu denaren estimazioa).
  - e. Proiektua burutzeko lekuak eta egiaztapena, beharrezkoa izanez gero, proiektuak proposatutako tokien kudeatzaileen oniritzia duela agerian uzteko.
  - f. Proiektua garatzeko bitarteko materialak eta teknikoak.
  - g. Proiektuan zuzenean parte hartuko duten profesionalen kopurua.
  - h. Egutegia.
  - i. Proiektuaren aurrekontu xehatua eta ataletan desglosatua eta finantzazio alternatibo edo osagarriako plana.
  - j. Beste babesle batzuk egonez gero (modu positiboan baloratuko den alderdia), horren egiaztagiria.
  - k. Eskabide-egileek, euren ustez, proiekturako garrantzitsua den informazio gehigarria (txostenak, argazkiak, bideoak, etab.).

### **B.Administrazio-dokumentazioa (erantzukizuneko aitopena)**

Eskari eta proiektuarekin batera erantzukizuneko aitopena ere aurkeztu beharko da. III. Eranskinean dago eta aipatutako web-orrian deskarga daiteke.

### **6. Eskabideen onarpena eta akatsen zuzenketa**

Proiektuen Balorazio Batzordeak egiaztatuko du eskaerek deialdiko baldintza guztiak betetzen dituztela eta, hala badagokio, akatsak edo guztiz beteta ez dauden dokumentuak bilatuko ditu. Horrelakorik aurkituz gero, 10 eguneko epean akatsak zuzentzeko eskatuko dio eskatzaileari.

Epe horretan akatsak zuzendu ezean, eskaera beste barik ezetsiko da.

### **7. Proiektu-poltsaren balorazio-irizpideak**

2019ko sei proiektuak hautatzeko Balorazio Batzordeak honako adierazle hauek ebaluatuko ditu:

- Proiektuaren kalitatea, interesa, bideragarritasuna eta berrikuntza (% 40). Proiektuek proposatutako lekuen kudeatzaileen oniritzia edukitzea baloratuko da.
- Hiri bitako profesionalen arteko lan-sareak sortzea (% 10) edo hiru hirietako profesionalen arteko lan-sareak sortzea (% 20).
- Proiektua hiri bitan burutzea (% 10) edo hiruretan burutzea (% 20).
- Proposatutako jardueren jasotzaileak izango diren herritarren kopurua (% 10).
- Finantzazio osagarriaren ekarpena (% 10).



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Edonola ere, irizpide hauek baloratzeko orduan kontuan hartuko da oinarri hauetako lehen klausulan aipatutako helburua lortzeko proiektuak egin dezakeen ekarpena.

Dena dela, azkenean hautatuko sei proiektuetan gutxienez hiri bakoitzeko lau enpresak, profesional autonomok edo entitatek parte hartuko dute.

## 8. Proiektuen hautaketa eta jakinarazpena

Balorazio Batzordeak egindako ebaluazioaren emaitza zehazten duen txostena egingo du, aurreko artikuluan jasotako irizpideak aplikatuta. Horretan hautatu beharreko proiektuak proposatuko ditu.

Deialdia egiten duten hiru erakundeek web-orrietan argitaratuko da txostena.

Hautatu den proiekturen bat, uko egiteagatik edo beste edozein arrazoiengatik, egingo ez dela aurreikusten bada, Balorazio Batzordeak ordezkoen zerrenda proposatu ahal du.

Balorazio Batzordeak proiektuak hautatzeko proposamena egiteko epea, gehienez, hilabete bikoia izango da, eskabideak aurkezteko epea amaitzen denetik.

Edonola ere, eskabide-egileei posta elektronikoz jakinaraziko zaie hautatutako proiektuen zerrenda.

Deialdia egiten duten erakundeek deialdiko laguntza guztiak zein batzuk eman barik utz ditzakete.

## 9. Hautatutako proiektuak behin betiko zehaztea eta kontratuak egitea

Deialdia egin duten erakundeek erabakiko dute zeintzuk diren bakoitzak finantzatuko dituen proiektu biak.

Deialdia egiten duten erakundeek kultur programaziorako hautatzen dituzte proiektuak. Hori dela-eta, erakunde horiek enpresei edonoz eska diezaiekete, kontratatuzko beharrezko baldintza modura, hautatutako proiektuak argitzeko, hobetzeko edo aldatzeko. Horretarako erakunde bakoitza harremanetan jarriko da euren proiektuen sustatzaileekin, kontratuak sinatu aurretik beharrezko puntu guztiak zehazteko. Harreman horietan landuko dituzte eta sinatzen dituzten kontratuetan jasoko dituzte honako hauek:

- Proiektuaren ezaugarriak.
- Proiektuaren azken aurrekontua; hots, 10.000 euroko diru-kopurua aurrekontuaren zein kontzeptutara bideratuko dituzten eta bakoitzeko diru-kopuruak.
- Ordaintzeko baldintzak, parte hartzen duen enpresa bakoitzari ordainduko zaiona beren-beregi azalduta.
- Proiektuaren behin betiko kokalekua eta datak.
- Proiektatutako jardueren komunikazioa eta publizitatea.

Behin erakunde bakoitzeko eskudun organoek aurreko puntuak zehaztuta, kontratuak sinatuko dira.

Kontratua sinatzen dutenetik, hautatutako enpresak kontratua sinatu duen erakundearen hornitzailetzat edo kontratistatzat joko dira. Beraz, erakundeak kontratatzeko ezarrita dituen baldintzak bete beharko dituzte enpresek; esate baterako, hartzekodunen erregistroan inskribatuta egotea, fakturazio elektronikoa eta aurkeztu beharreko agiriak.

Deialdia egin duten erakundeetako bat bakarrarekin soilik kontratu-harremanak izan arren, hautatutako enpresek deialdia egin duten gainerako erakundeei eman beharko diete jardueri buruzko informazio zehatza, jarduera egin aurretik eta egin ondoren; eta hori jarduera egiteko hiria edozein izanda ere.



Datos del expediente: <b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

# BILBO – SANTANDER- XIXÓN TAN CERCA 2019 BOLSA DE PROYEUTOS

## CONVOCATORIA

### 1. Oxetu y fines de la Bolsa de proyeutos.

Los Conceyos de Bilbo, Santander y Xixón algamaron un alcuertu pa estrechar llazos y buscar la collaboración a nivel cultural ente les tres ciudaes, mesmo a nivel institucional como ente'l texú privao.

Frutu d'esi alcuertu convócase esta Bolsa de proyeutos, denomada BILBO – SANTANDER –XIXÓN TAN CERCA 2019 (d'equí pa en delante, "Tan cerca 2019"), promovida pol Área de Cultura del Conceyu de Bilbo, la Fundación Santander Creativa y la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidá Popular de Xixón.

Esta Bolsa de proyeutos tien l'envís principal de recoyer propuestes de profesionales, empreses o otru tipu d'entidaes del sector cultural o creativu, con llar social o actividá principal nos conceyos de Santander, Xixón o Bilbo, que se van incorporar a les programaciones d'actividaes culturales de les ciudaes convocantes a lo llargo l'añu.

Van escoyese, con cargu a la bolsa, un máximu de seis proyeutos con un presupuestu de 10.000 € cada unu (impuestos y tou tipu de gastos o costos incluyíos).

Los proyeutos habrán ser novedosos y frutu del trabayu en comuña d'axentes culturales de polo menos dos de les tres ciudaes. Van valorase los proyeutos plantegaos conxuntamente por axentes de les tres ciudaes.

Los proyeutos van desenvolvese en cualesquier de les tres ciudaes, primándose los que planteguen actividaes en más d'una ciudá

### 2. Carauterístiques de la Bolsa.

El presupuestu total de la Bolsa de proyeutos "Tan Cerca 2019" ye de 60.000 euros, apurriendo cada institución convocante 20.000 €.

Van escoyese un máximu de seis proyeutos, siendo'l presupuestu pa desenvolver cada unu de 10.000 €. (IVA y tóos los impuestos incluyíos).

Cada una de les instituciones convocantes va financiar y desenvolver dos proyeutos.

L'órganu competente pa la seleición de los proyeutos va ser una Comisión de Valoración formada por seis persones y nomáu, a partes iguales, pola Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidá Popular de Xixón, la Fundación Santander Creativa y el Conceyu de Bilbo.

### **3. Carauterístiques de los proyeutos a presentar**

Los proyeutos culturales que se presenten van tener de contribuir a dalgún d'estos oxetivos:

- La creación, continuidá o arriquecimientu d'un sector cultural profesional con llazos estables ente les tres ciudadaes.
- La xeneración de propuestas qu'arriquezan la programación cultural de Santander, Xixón y Bilbo.
- La puesta en marcha de redes de trabayu ente profesionales, empreses o otru tipu d'entidaes del sector cultural o creativu que desenvuelvan les sos actividaes nes tres ciudadaes.

Los proyeutos van tener que se desenvolver nel añu 2019.

### **4. Quién pue presentar proyeutos**

Puen presentar proyeutos a la Bolsa "Tan cerca 2019" los y les profesionales inscritos ya inscrites nel Réxime Especial de Trabayadores Autónomos y les empreses o otru tipu d'entidaes siempre que cumplan les condiciones que vienen darréu:

- Que se dediquen, con independencia de la so forma xurídica, a la creación, producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales.
- Que desenvuelvan la so actividá principal nes ciudadaes de Santander, Xixón o Bilbo y el llar social o casa fiscal tea nestes ciudadaes o conceyos de la so redolada.
- Que, nel casu d'empreses, nun seyan sociedaes mercantiles adscrites a Entidaes Locales nin Organismos Autónomos Locales nin Entidaes Públiques Empresariales Locales.

Los proyeutos culturales van poder ser presentaos por:

- Dos axentes culturales, de dos ciudadaes distintes.
- Tres axentes culturales, unu de caúna de les tres ciudadaes.

En nengún casu se van almitir proyeutos presentaos por un únicu axente cultural.

Cada solicitante va poder presentar un únicu proyeutu.

### **5. Plazu y mou de presentación de proyeutos y documentación**

Los proyeutos van poder presentase hasta'l 10 de marzu de 2019.

Los proyeutos, xunto cola documentación que s'especifica nos Anexos I, II y III, van presentase per corréu electrónicu nesta direición: [info@fundacionsantandercreativa.com](mailto:info@fundacionsantandercreativa.com)

Los proyeutos van poder unviase n'euskera, castellán o asturianu.

En presentándose los proyeutos, les comunicaciones y notificaciones qu'haya que facer a los y les participantes van ser al traviés del corréu electrónicu.

### **6. Documentación a presentar**

La solicitú d'incorporación a la Bolsa va formulase rellenando'l modelu dixital correspondiente que figura como "Anexu I" (descargable na web [www.fundacionsantandercreativa.es](http://www.fundacionsantandercreativa.es)) y va dir roblada pola persona solicitante o, nel so casu, por quien representa llegalmente a la entidá.



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

La solicitud va dirigida acompañada del proyecto (rellenando l'Anexu II") y la documentación administrativa. (Declaración responsable acordada con l'Anexu III").

### C. El proyecto

Ha cumplimentarse obligatoriamente nel modelu dixital que figura nel Anexu II (descargable na mesma web), y qu'obliga a rellenar estos ítems:

- Curtia información de les empreses o entidaes o profesionales autónomos de les ciudaes que presenten o van participar nel proyecto (especificando cuál d'ellos solicita l'ayuda), que va incluyir: descripción d'actividá, sector nel que s'integren, empleos estables que xeneren, misión y visión.
- Descripción del proyecto que se quier incorporar a la Bolsa, que, pa facilitar la so evaluación, tendrá de contener, nesti orde, la información correspondiente a los epígrafes que vienen darréu:
  - l. Denominación del proyecto
  - m. Descripción
  - n. Oxetivos
  - o. Públicu al que se dirixe (descripción del tipu de públicu y estimación del número de persones a les que va llegar el proyecto)
  - p. Llugares nos que se va facer el proyecto y acreitación, nel so casu, de que cuenta col vistu bonu de los xestores de los espacios que se proponen.
  - q. Medios materiales y téunicos necesarios pa desenvolver el proyecto.
  - r. Número de profesionales que van participar directamente nel proyecto.
  - s. Calendariu.
  - t. Presupuestu detalláu y desglosáu del proyecto nes sos correspondientes partíes y plan de financiamientu alternativu/complementariu.
  - u. D'haber patrocinios adicionales (aspeutu que va ser valoráu positivamente) tendrá de presentase la documentación que lo xustifique.
  - v. Los o les solicitantes van poder axuntar información complementaria si-yos abulta que ye relevante pal proyecto (dossier, semeyes, vídeos etc.).

### D. La documentación alministrativa (Declaración responsable)

Acompañando a la solicitud y el proyecto, va rellenase la Declaración responsable que figura nel Anexu III (descargable na mesma web).

### 7. Almisión de solicitudes y subsanación de defectos

La Comisión de Valoración de los proyectos va verificar que les solicitudes cumplen los requisitos ya indicaciones recoyíes na convocatoria y, en casu de decaerse qu' hai documentación defectuosa o incompleta, va requirir del solicitante la subsanación de la mesma, nun plazu de 10 díes naturales.

Si nesi plazu nun s'igüen los defeutos, va desestimase la solicitú ensin más trámite.

## **8. Criterios de valoración que van rexir la Bolsa de proyeutos**

Pa la seleición de los seis proyeutos pa 2019, la Comisión de Valoración va evaluar estos indicadores:

- Calidá, interés, viabilidá ya innovación del proyeutu (40%). va valorase que los proyeutos incluyan el vistu bonu de los xestores de los espacios que se proponen.
- Xeneración de redes de trabayu ente profesionales de dos (10%) o les tres ciudaes (20%).
- Que'l proyeutu se desenvuelva en dos de les ciudaes (10%) o nes tres (20%).
- Númberu de ciudadanos y ciudadanes a los que se va llegar coles actividaes propuestes (10%).
- Aportación de financiamientu complementariu (10%).

En tou casu, na valoración va tenese en cuenta l'aportación del proyeutu a los fines de la convocatoria que se señalen na cláusula primera de la convocatoria.

En tou casu, nos seis proyeutos finalmente escoyíos van participar siquier cuatro empreses, profesionales autónomos o entidaes de cada ciudá.

## **9. Seleición de proyeutos y notificación**

La Comisión de Valoración va emitir un informe que concrete'l resultáu de la evaluación realizada, aplicando los criterios que se conseñen nel artículu anterior y proponiendo los proyeutos a escoyer.

Esi informe va publicase na páxina web de les tres entidaes convocantes.

La Comisión de Valoración va poder proponer una rellación nominal de suplentes en previsión de que dalgún proyeutu escoyíu nun se realizara, bien por renuncia, bien por cualesquier otru motivu.

El plazu máximu pa que la Comisión de Valoración faiga la propuesta de seleición de proyeutos va ser de 2 meses, a contar dende la finalización del plazu de presentación de les solicitúes.

En tou casu, la rellación de proyeutos escoyíos va notificase personalmente a los y les solicitantes al traviés de corréu electrónicu.

Les instituciones convocantes van poder declarar erma la convocatoria de forma parcial o dafechu.

## **10. Determinación final de los proyeutos y formalización de contratos**

Les instituciones convocantes van determinar qué dos proyeutos va financiar caúna d'elles.

Como los proyeutos s'escueyen pa formar parte de la programación cultural de les instituciones convocantes, estes van poder pidir en cualquier momentu a les empreses qu'esclarien, meyoren o camuden los proyeutos escoyíos como condición necesaria pa la so contratación. A estos efeutos cada institución va contactar colos promotores de los sos proyeutos respetivos pa concretar tolos puntos necesarios enantes de roblar los contratos. Nestos contactos y nos contratos que se roblen van incluyise :

- Les carauterístiques del proyeutu ..
- El presupuestu final del proyeutu, esto ye, a qué conceutos presupuestarios y en qué cantidaes se van destinar los 10.000 €.
- Les condiciones de pagu, señalándose espresamente lo que se va pagar a cada empresa participante.
- L'allugamientu y feches definitives del proyeutu.
- La comunicación y publicidá de les actividaes proyeutaes.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

En concretando estos puntos, va procedese a la robla de los contratos polos órganos competentes de cada institución.

A partir de la robla del contratatu, les empresas escoyíes van tener la condición de provedores/ contratistes de la institución cola que roblen el contratatu, asina que van tener que cumplir colos requisitos qu' ésta tenga afitaos pa contratar (por casu, Inscripción en rexistru d'acredores, facturación electrónica, documentación a apurrir,...).

Ensin perxuiciu de que les empresas escoyíes tengan una rrellación contractual con una única institución convocante, han facilitar a les otres instituciones convocantes información detallada de les actividaes, enantes y dempués de la so realización, con independencia de la ciudá onde se realicen.



**ANEXO I**

Registro

TAN CERCA 2019

DATOS DEL SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> Empresa o entidad			
<input type="checkbox"/> Persona física			
Nombre y apellidos / Denominación social		DNI/ NIF / Pasaporte	
Dirección	Localidad	Municipio	Código postal
Teléfono Móvil	Teléfono Fijo	Correo electrónico	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> ANEXO II: Datos del proyecto que se presenta
<input type="checkbox"/> ANEXO III: Declaración responsable
<input type="checkbox"/> Documentación complementaria

Fdo.:

En                      a,                      de                      de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD (L.O. 15/1999, de 13 de diciembre), la FSC le informa de que sus datos personales van a ser incorporados a ficheros titularidad de las Entidades convocantes. Tiene derecho a acceder a ellos así como a solicitar su modificación o cancelación si nos lo comunicase.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

**I. ERANSKINA**

Erregistroa

## BERTATIK BERTARA 2019

<b>ESKATZAILEAREN DATUAK</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Enpresa edo entitatea</b> <input type="checkbox"/> <b>Pertsona fisikoa</b>			
Izen-abizenak / Enpresa edo entitatearen izena		NAN/ IFZ / pasaporte	
Helbidea	Herria	Udalerría	Posta-kodea
Sakelako telefonoa	Telefono finkoa	Helbide elektronikoa	

<b>AURKETUTAKO AGIRIAK</b>
<input type="checkbox"/> II. ERANSKINA: aurkeztutako proiektuaren datuak. <input type="checkbox"/> III. ERANSKINA: erantzukizuneko aitortpena. <input type="checkbox"/> Dokumentazio osagarria.

Sin.:

n, 2019ko

ren

(e)(a)n.

Datu Pertsonalak Babesteko Lege Organikoa (abenduaren 13ko 15/1999 LO), FSC delakoak zure datuak deialdia egin duten erakundeen fitxategietan jasoko direla jakinarazten dizu. Eskubidea duzu zure datuak ikusteko, baita aldatzeko edo ezabatzeko eskaria egiteko ere. Horretarako guri jakinarazi behar diguzu.



**ANEXU 1**

Rexistru

TAN CERCA 2019

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> Empresa o entidá			
<input type="checkbox"/> Persona física			
Nome y apellíos / Denominación social		DNI/ NIF / Pasaporte	
Señes	Llugar	Conceyu	Códigu postal
Teléfonu Móvil	Teléfonu Fixu	Corréu electrónicu	

DOCUMENTACIÓN QUE S'AXUNTA
<input type="checkbox"/> ANEXU II: Datos del proyeutu que se presenta
<input type="checkbox"/> ANEXU III: Declaración responsable
<input type="checkbox"/> Documentación complementaria

Roblao.:

En                      a,                      de                      de 2019

En cumplimientu de lo dispuestu na LOPD (L.O. 15/1999, de 13 d'avientu), la FSC infórma que va incorporar los sos datos personales a ficheros de titularidá de les Entidaes convocantes. Tien derechu a acceder a ellos y tamién a solicitar la so modificación o desaniiciu si nos lo comunica.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

#### Anexo II / Datos del proyecto

#### II. Eranskina/ Proiektuaren datuak

#### Anexu II / Datos del proyeutu

**Información de las entidades, empresas o profesionales autónomos que presentan el proyecto (máximo una cara por entidad, empresa o profesional autónomo)**

**Proiektua aurkezten duten entitateei, enpresei edo profesional autonomoei buruzko informazioa (gehienez ere orrialde bat entitate, empresa edo profesional autonomo bakoitzeko)**

**Información de les entidaes, empreses o profesionales autónomos que presenten el proyeutu (máximo una cara per entidá, empresa o profesional autónomu)**

**Socio de Bilbao / Bilboko kidea / Sociu de Bilbo:**

**Socio de Santander/ Santanderreko kidea / Sociu de Santander:**

**Socio de Gijón/Xixón/ Gijon/Xixongo kidea / Sociu de Xixón:**

**BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN**  
**BERTATIK BERTARA / TAN CERCA**  
**2019**

**Denominación del proyecto**

**Proiektuaren izena**

**Denomación del proyeutu**

**Descripción del proyecto (máximo dos caras y se permitirá presentar un anexo con información ampliada)**

**Proiektuaren azalpena (gehenez ere orrialde bi, eta informazio zabalagoa emateko eranskina aurkeztea onartuko da)**

**Descripción del proyeutu (máximo dos cares y ta permitío presentar un anexo con información ampliada)**

**Objetivos**

**Helburuak**

**Oxetivos**



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

**Público al que se dirige (descripción y estimaciones)**

**Zein ikuslego eta jasotzailerentzat den (azalpena eta estimazioa)**

**Públicu al que se dirixe (descripción y estimaciones)**

**Lugares en los que se llevará a cabo el proyecto**

**Proiektua burutuko den lekuak**

**Llugares nos que se va facer el proyeutu**

**Medios materiales y técnicos para desarrollar el proyecto**

**Proiektua garatzeko bitarteko materialak eta teknikoak**

**Medios materiales y teúnicos pa desendolcar el proyeutu**

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

Número de profesionales que participarán en el proyecto

Proiektuan parte hartuko duten profesionalen kopurua

Númeru de profesionales que van participar nel proyeutu

Calendario

Egutegia

Calendariu

Presupuesto detallado y desglosado del proyecto

Proiektuaren aurrekontu xehatua eta ataletan desglosatua

Presupuestu detalláu y dixebraú del proyeutu.

Patrocinios adicionales (si los hubiera)

Beste babesle batzuk (egonez gero)

Patrocinios adicionales (d'habelos)



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

Información complementaria

Informazio gehigarria

Información complementaria

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

#### Anexo III / Declaración responsable

D./Dña. ....con domicilio en  
....., y D.N.I. nº ..... en nombre  
propio o como ..... (señalar las facultades de representación: administrador o  
administradora única, apoderada o apoderado) en representación de la empresa  
..... con domicilio social en  
....., C.I.F  
nº....., Tfno....., y dirección de correo electrónico  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que la empresa a la que representa **cumple las condiciones** exigidas legalmente para contratar y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) No concurrir en la persona o entidad solicitante ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario de subvención pública de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 276, de 18 de noviembre de 2003).



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

- c) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- d) Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano competente y en todo caso, con anterioridad a la firma del acuerdo correspondiente.

Fdo.:

En                    a,                    de                    de 2019

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

#### III. Eranskina / Erantzukizunezko aitortpena

Jauna/andrea:

Helbidea:

NAN:

Enpresa:

Enpresaren helbidea:

IFK:

Tf.:

Helbide elektronikoa:

Goian azaldutako pertsonak bere izenean edo aipatutako enpresaren (administratzaile bakar, ahaldun,...) gisa, haren izenean eta ordezkari dihardu.

#### **BERE ERANTZUKIZUNPEAN HAUXE ADIERAZI DU:**

- a) Ordezkatzen duen enpresak kontratatze eskatutako **baldintzak betetzen dituela** eta Administrazioarekin kontratatze 9/2017 Legearen, azaroaren 8koa, Sektore Publikoko Kontratuei buruzkoa, 71 artikuluan azaldutako debekuren batean ere ez dagoela.
- b) Eskabidea egiten duen pertsona edo entitatea ez dagoela sartuta Dirulaguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorraren (BOE 276, 2003ko azaroaren 18koa) 13. artikuluan adierazitako dirulaguntza publikoen onuradun izateko debekuen artean.



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYT0</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> <b>15/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

- c) Eskaintza egiteko orduan kontuan hartu dituela enpleguaren babesaren, lan-baldintzen, lan-arriskuen prebentzioaren eta ingurumenaren babesaren arloan indarrean dauden xedapenen ondoriozko betebeharrak.
- d) Baldintzak betetzen dituela egiaztatzeko dokumentuak aurkeztuko dituela eskudun organoak eskatzen dionean eta, beti ere, beharrezko akordioa sinatu aurretik aurkeztuko dituela dokumentuok.

Sinatua:

n, 2019ko

ren

(e)(a)n.

# BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

## BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

#### Anexu III / Declaración responsable

D./Dña. .... con seños en  
....., y D.N.I. n<sup>u</sup> ..... en nome  
propiu o como ..... (señalar les facultaes de representación: administrador/a  
únicu/a, apoderáu/ada) en representación de la empresa  
..... con llar social en  
....., C.I.F  
n<sup>u</sup>....., Tfnu....., y direición de corréu electrónicu  
.....

#### DECLARA BAXO LA SO RESPONSABILIDÁ:

a) Que la empresa a la que representa **cumple les condiciones** esixies llegalmente pa  
contratar y que nun ta incursa en nenguna de les torgues pa contratar cola  
Alministración, rellacionaes nel artículo 71 de la Llei 9/2017, de 8 de payares de  
Contratos del Sector Público.

b) Nun dase na persona o entidá solicitante circunstacia dala que-y torgue tener la  
condición de beneficiariu de subvención pública acordies colo afitao nel artículo 13 de la  
Llei 38/2003, de 17 de payares, Xeneral de Subvenciones (BOE 276, de 18 de payares de  
2003).



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433067204112373462**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	



## BILBAO – SANTANDER- GIJÓN/XIXÓN

### BERTATIK BERTARA / TAN CERCA

### 2019

c) Que tuvo en cuenta na elaboración de la so ufierta les obligaciones derivaes de les disposiciones vixentes en materia de proteición del emplegu, condiciones de trabayu y prevención de riesgos llaborales, y proteición del mediu ambiente.

d) Que se compromete a apurrir los documentos acreitativos del cumplimientu de los mentaos requisitos en cualesquier momentu qu'asina lo solicite l'órganu competente y en tou casu, con anterioridá a la robla del alcuertu correspondiente.

Roblao:

En                      a,                      de                      de 2019

## CONVENIO MODELO

### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y (BENEFICIARIOS/AS) PARA DESARROLLAR EL (PROYECTO GANADOR)

En Gijón/Xixón, a ----- de ----- de 2019

#### REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. **Carmen Moriyón Entrialgo**, Alcaldesa - Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor nº 1, 33201 Gijón/Xixón.

Y de otra (nombre del/de la profesional beneficiario o representante de la empresa beneficiaria), con DNI o CIF..., con domicilio a efectos de notificaciones en (dirección).

En representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, las partes se reconocen recíprocamente en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** (Referencia al Ayuntamiento de Gijón y su participación en la "Bolsa de Proyectos Tan Cerca 2019").

**SEGUNDO.-** (Referencia al proyecto elegido por la Comisión de Valoración y los agentes encargados de llevarlo a cabo, que serán los/as beneficiarios/as de la subvención).

**SEXTO.-** (Referencia a nexo común del proyecto seleccionado con el Ayuntamiento de Gijón), suscribiendo el presente convenio que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio la colaboración municipal con (beneficiarios/as) el desarrollo del (denominación del proyecto) durante el 2019.

##### SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Son objeto de subvención para el año 2019 las siguientes **actividades que habrán de ser cumplidas en su totalidad y ajustándose al presupuesto presentado:**

(ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES QUE CONFIGURAN EL PROYECTO Y PRESUPUESTO)

##### TERCERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR (BENEFICIARIOS/AS)

- a) Cumplir con las condiciones determinadas en el presente convenio, así como con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la antedicha ley, y con la Ordenanza Municipal de 27 de Enero de 2006 por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.
- b) Acreditar, con carácter previo a la suscripción de este Convenio así como al cobro de la subvención, hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- c) Ejecutar el proyecto subvencionado en su totalidad, ajustándose al presupuesto presentado.

En el caso de que se produzca modificación del presupuesto en alguna de las actividades que lo integran, podrán admitirse desviaciones entre partidas hasta un 20% al alza o baja, que podrán ser compensadas con el resto de actividades, sin que en ningún caso conlleve un aumento de la cuantía de la subvención.

Cuando se produzcan estas desviaciones será necesario elaborar un informe explicativo de las causas que deberá presentarse en la presentación de la justificación final.

- d) Justificar documentalmente en la forma y plazos establecidos en este convenio el cumplimiento de los requisitos y



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

condiciones, así como las realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión o disfrute de la subvención.

- e) Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento de Gijón/Xixón así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

#### CUARTA.- FINANCIACIÓN

Para la financiación del proyecto el Ayuntamiento de Gijón se compromete a aportar una subvención por importe de 10.000 € para el ejercicio 2019, que se ejecutará con cargo a la aplicación I.25.33400.480.20 "Promoción Cultural. Otras transferencias" del Presupuesto Municipal prorrogado para el año 2019, debiendo los/as beneficiarios/as justificar la totalidad del gasto y del pago de la actividad subvencionada.

La aportación anteriormente reseñada, deberá financiar el gasto corriente de la actividad, no pudiendo destinarse al abono de gastos de inversión, o compra de material inventariable.

Asimismo, si el/la beneficiario/a hubiera de contratar personal para la realización del proyecto subvencionado, dicho personal en ningún caso tendría vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

#### QUINTA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se hará efectiva con arreglo al siguiente procedimiento:

- Primer plazo: anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: abono del restante 50% del importe de la subvención, tras la justificación de la totalidad de la subvención.

El/la beneficiario/a ha de solicitar expresamente el pago anticipado de la subvención y constituir garantía bancaria en la Hacienda Municipal con carácter previo al cobro de los pagos anticipados, salvo exención de dicha obligación por la Concejalía Delegada de Cultura y Educación, en virtud de solicitud presentada a este respecto.

El pago se efectuará en la cuenta bancaria señalada a estos efectos por los/as beneficiarios/as.

Con carácter previo al cobro de la subvención, los/as beneficiarios/as habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como no ser deudores del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida líquida y exigible por vía de apremio.

#### SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

##### Normas Generales:

1. Los/as beneficiarios de la subvención vendrán obligados a **justificar documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones impuestas y la consecución de todos los objetivos previstos en el convenio**. Sólo tras la justificación de la totalidad de la actividad que integra el proyecto subvencionado se procederá al abono de la subvención.
2. El plazo máximo **para la presentación de la justificación de la subvención será de un mes desde la finalización del proyecto, siendo en todo caso el plazo límite de presentación de documentación el 30 de noviembre de 2019.**
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones

o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, porcentaje respecto del total de la actividad, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. **En ningún caso el importe de la subvención recibida, en concurrencia con otras financiaciones, podrá ser superior al coste total del proyecto que se financia.** En caso de que el/la beneficiario/a obtenga aportaciones de otros entes públicos o privados para el desarrollo de esta actividad, la aportación municipal se minorará en función de los ingresos recibidos por la entidad.
5. **Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración** o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la denominación de dicha Administración o área municipal, el proyecto para el que se destina y el año de su desarrollo, importe de la subvención concedida así como el % de imputación, el nº de Expediente, la fecha de estampillado y el nombre y firma del funcionario/a. En su defecto, cuando el sello no sea legible, no permitiendo identificar claramente el gasto financiado, se acompañará certificado expedido por el organismo competente que clarifique tales extremos.
6. De los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón habrá de justificarse tanto el **gasto** como su **pago**.
7. **No se admite la subcontratación** ni total ni parcial de la ejecución del proyecto.
8. **En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:**
  - a) **Personas o entidades que no puedan obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora** conforme a la Ley General de Subvenciones, **o que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.**
  - b) **Personas o entidades vinculadas con el beneficiario** (art.68.2 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones), excepto que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente, cuando así se haya solicitado por el interesado en la presentación del proyecto y resulte imprescindible para el desarrollo de la actividad, detallando qué parte del mismo va a concertar con la persona o entidad vinculada, así como identificar de qué persona o entidad vinculada se trata. En este caso, la acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
  - c) **Asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado** con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
9. Únicamente se admitirán **pagos en metálico** en los casos en los que la **cuantía no exceda de 300 euros**.

#### **Documentación a presentar para la acreditación del gasto:**

La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención es concedida, deberá realizarse aportando la **cuenta justificativa**, cuya composición es la siguiente:

- (A) **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.
- (B) **Memoria económica** donde se detallen los gastos realizados y su imputación. Deberá incluir la siguiente documentación:
  - Relación clasificada de los gastos, tanto los subvencionados como los no subvencionados (ficha cuadro con listado de actividades, indicando importe total de cada una de ellas, importe imputado al Ayuntamiento y su porcentaje de imputación respecto al gasto, así como el nº de su respectiva factura) conforme al siguiente cuadro:

Proyecto / Actividad	Importe TOTAL de cada proyecto / actividad	IMPORTE del gasto/s imputado al Ayuntamiento	PORCENTAJE del gasto/s imputado al Ayuntamiento	Factura/s que lo acreditan
Actividad 1	_____ €	Gasto 1: _____ € Gasto 2: _____ €	Gasto 1: _____ % Gasto 2: _____ % Gasto 3: _____ %	Factura nº: Factura nº: Factura nº:
"	"	"	"	"
"	"	"	"	"

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, válidamente emitidas y perfectamente legibles, entendiéndose por tales aquellas que incluyan los elementos señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recojan: el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, la fecha de emisión, el importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados. Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total.
- Para el caso de desplazamientos, cuando el mismo se realice en vehículo particular, se justificará mediante recibo de liquidación individual de dietas, documento que deberá identificar al perceptor, el destino, el motivo del desplazamiento, el medio, los km recorridos, el importe global y unitario y deberá estar sellado por la organización y firmado por el perceptor. Serán subvencionables al precio de 0,19 €/Km y dietas y alojamiento conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de Indemnización por razón del servicio, EHA/3770/2005, de 1 de diciembre y Acuerdo vigente relativo a retribuciones del personal del Ayuntamiento de Gijón.
- Informe justificativo de las desviaciones en el presupuesto, en los términos establecidos en la cláusula tercera.



Datos del expediente: <b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento: Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

- Una relación detallada de otros ingresos (cuadro desglose) o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**Cada uno de los documentos de gasto que se imputan a la subvención debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado** por cualquiera de estos medios: Mediante firma del perceptor en el caso de las nóminas o "recibí" con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico (sólo se admite para pagos no superiores a 300 €), o mediante transferencia bancaria o adeudo bancario que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto.

#### **Gastos NO subvencionables:**

No serán objeto de financiación los siguientes gastos en:

- G **Bienes inventariables (o de inversión):** entendiéndose por tales -a los efectos del presente convenio- aquellos cuyo importe supere los 100 euros y tengan una vida útil que supere la duración del proyecto subvencionado.
- G **Los costes financieros:** el arrendamiento financiero o *leasing*, los intereses por créditos (tanto personales como hipotecarios) y por constitución de avales o fianzas, los intereses deudores de las cuentas bancarias; recargos por mora en pagos a la Seguridad Social o a Hacienda y los gastos de amortización.
- G **Recargos y sanciones administrativas y penales:** así como los gastos de procedimientos judiciales.
- G **Impuestos indirectos ni impuestos personales sobre la renta:** en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- G **Costes salariales:** no serán objeto de financiación aquellos conceptos incluidos en la nómina del/la trabajador/a asignado/a al proyecto objeto de subvención que no cotizan a la SS, excepción hecha de las indemnizaciones por finalización de contrato temporal cuando procedan.  
En el caso de **bajas de trabajadores/as durante el período de contratación objeto de financiación**, no será subvencionable ninguno de los costes salariales ni de seguridad social derivados de dichas bajas, siendo subvencionable dicho coste cuando se trate de trabajadores/as que sustituyan las mencionadas bajas.

Tampoco serán objeto de financiación los permisos retribuidos, dado que durante dichos periodos no existe aportación alguna del trabajador al proyecto subvencionado, así como las retribuciones variables en función de objetivos (pluses de actividad, incentivos, gratificaciones discrecionales, atrasos de convenio).

Por último, no será subvencionable la parte del salario de los trabajadores imputados al proyecto que supere las referencias salariales establecidas en la tabla salarial que se expone en los gastos subvencionables y según los grupo de cotización señalados.

#### **Gastos subvencionables:**

Los **gastos subvencionables** serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios.

Los **gastos financieros**, los **gastos de asesoría jurídica o financiera**, los **gastos notariales y registrales** y los **gastos periciales** para la realización del proyecto subvencionado **y los de administración específicos** son subvencionables **si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables** para la adecuada preparación o ejecución de la misma, salvo los señalados anteriormente como no subvencionables.

Los **costes indirectos** (luz, agua, gas, teléfono, etc) podrán imputarse por los/as beneficiarios/as al proyecto subvencionado hasta un 8% del total de la subvención y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

El **coste de adquisición** de los gastos subvencionables **no podrá ser superior al valor del mercado.**

**Gastos salariales:** Serán subvencionables de acuerdo al respectivo convenio de aplicación, ajustándose a los máximos que se establecen en la tabla que se expone a continuación y según los grupos de cotización señalados.

#### **TABLA SALARIAL 2019**

GRUPOS DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (según Orden anual del Mº de Empleo y Seguridad Social de cotización )	SALARIO MENSUAL BRUTO (esta cuantía no incluye pagas extras)	SALARIO ANUAL BRUTO (esta cuantía incluye pagas extra)
<b>Grupo Nº: 1</b>	2.614,56	3.050,32
<b>Grupo Nº: 2</b>	2.228,40	2.599,79
<b>Grupos Nº: 3, 4 y 5</b>	1.783,07	2.080,24
<b>Grupos Nº: 6, 7 y 8</b>	1.541,34	1.798,23
<b>Grupos Nº: 9 y 10</b>	1.457,15	1.700,01

NOTA: La presente tabla salarial se revisará anualmente en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los gastos de personal.

#### **SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

##### **Obligaciones del beneficiario:**

Los/as beneficiarios/as deberán incluir el texto "Actividad subvencionada y/o patrocinada por el Ayuntamiento Gijón/Xixón", con la utilización del logo del Ayuntamiento. Su reproducción podrá ser en color o blanco y negro, y se utilizará guardando las proporciones del diseño del soporte. El logotipo que deberá utilizarse así como sus dimensiones puede consultarse en el siguiente enlace:

[https://www.gijon.es/multimedia\\_objects/download?object\\_type=document&object\\_id=93737](https://www.gijon.es/multimedia_objects/download?object_type=document&object_id=93737)

##### **Obligaciones de la Administración:**

A efectos de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención concedida e instrumentada a través del presente Convenio de Colaboración, así como el pago único o pagos parciales que pudieran realizarse y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción e inhabilitación a que hubiere lugar. Dicha información será suministrada de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos.

Asimismo, sin perjuicio de todo lo anterior a efectos de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la publicación de la subvención concedida e instrumentada a través del presente Convenio de Colaboración, se llevará a cabo durante el mes siguiente al trimestre natural en que se haya concedido, en el Boletín Municipal, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, mediante el correspondiente anuncio comprensivo de la identificación de la subvención, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, razón social del beneficiario, número de identificación fiscal, finalidad o de la subvención y cantidad concedida.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

Los/as beneficiarios/as quedan sujetos/as al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, reutilización y acceso a la información recogidas en la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés y en la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA 276, de 28 de noviembre de 2016) cuando se trate de "entidades privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, que, teniendo sede, domicilio social o desarrollando principalmente su actividad en el Principado de Asturias, perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones de sujetos del apartado 1 en una cuantía igual o superior a 18.000 euros, o cuando al menos el 30 por 100 del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención de dichos sujetos, siempre que alcance un mínimo de 1.500 euros" (art. 2.1 d) Ley del Principado de Asturias 8/2018)

#### **NOVENA.- CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

#### **DÉCIMA.- PROTECCIÓN DEL MENOR (OPCIONAL)**

Debido a las características del proyecto objeto del convenio, que puede implicar contacto habitual con menores de edad, los/as beneficiarios/as de la subvención deberán disponer de certificación negativa en vigor del Registro Central de



Datos del expediente:	Asunto:
<b>1385F/2019</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "BOLSA DE PROYECTOS BILBAO-SANTANDER-GIJON/XIXÓN TAN CERCA 2019"</b>
Datos del documento:	
Tramitador: <b>Secretaría General</b> Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/02/2019</b>	

Delinquentes Sexuales de todo el personal que vaya a adscribir directamente a la ejecución del mismo. Si durante la vigencia del convenio se produjeran sustituciones del personal deberá contar asimismo con dicha documentación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, añadido por la Ley 26/2015, y artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de que alguna persona que vaya a tener contacto con los menores provenga de país extranjero, los/as beneficiarios deberán disponer del certificado negativo equivalente del Estado de procedencia o, en su defecto, deberán aportar declaración responsable suscrita por la referida entidad en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que ha procedido a comprobar que dicha persona carece, a la fecha de inicio de las actividades con menores, de antecedentes por delitos de naturaleza sexual en su país de origen.

La documentación a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser aportada al Servicio de Relaciones con Otras Entidades de este Ayuntamiento antes de la firma del convenio.

#### UNDÉCIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio extenderá su vigencia desde la firma por las partes y finalizará, a todos los efectos, el 31 de diciembre de 2019.

#### DUODÉCIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón declarará la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y obligará, en su caso, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momentode abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del objetivo para el que se concedió la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio.
- Cualquier otra causa de las previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en los arts. 91 al 93 inclusive del Reglamento General para la aplicación de la citada Ley y en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La falta de justificación producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en la **misma proporción** que constituyan respecto del total del proyecto dicha falta.

Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total del proyecto que se trate.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se acuerde la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o el reintegro de la misma, será acordado previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Art. 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las normas que se dicten para su aplicación o desarrollo y por las normas específicas aprobadas por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

#### CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

El importe a abonar tiene la consideración de subvención pública, por lo que será de aplicación la normativa general contenida básicamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, en lo que no se oponga a la referida Ley, y la Ordenanza de 14 de octubre de 2005, por la que se regula el Régimen General de

Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno el 14 de octubre de 2005.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados.

Por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Por (beneficiario/a)

Fdo.: Carmen Moriyón Entrialgo

Fdo.: (representante)

Y para que así conste se emite el presente certificado.